

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00125 00**

En atención al oficio proveniente del Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito de Bogotá, se dispone que por secretaría se libre y tramite oficio con destino a dicha dependencia judicial, a efectos de informarles que por auto de fecha 11 de febrero de 2021 se dispuso dar apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor Juan Carlos Aldana Celis, actuación que actualmente se encuentra en trámite.

De igual se requiere una vez más al deudor y su apoderada para que procedan a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, aportando la relación de bienes, conforme se dispuso en auto de fecha 24 de marzo de 2021. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 067, hoy 12 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8f1b269522ece2cefb90e4e194c4c2faea0d8e4a7a50fc611d33f8cbf32cc1**

Documento generado en 11/05/2021 05:00:56 PM